

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO "LA SEGE" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. FERNANDO RAMOS DELGADILLO, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, Y LA C.P. SANDRA ROJAS RAMÍREZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL I.E.I.F.E.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ING. GEORGINA SILVA BARRAGÁN, DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR LA C.P. CLAUDIA MARGARITA ALONSO ANGUIANO, DIRECTORA ADMINISTRATIVA, ARQ. JORGE MUÑIZ RIVERA, DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y LIC. RUBÉN VILLALOBOS ARRIAGA, DIRECTOR JURÍDICO QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES.**

EL GOBIERNO DEL ESTADO EN ATENCIÓN A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 3º PRIMER PÁRRAFO, 25 FRACC. V 39, 40, 41 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 22, 23 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, DESTINA LOS RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE APORTACIONES MÚLTIPLES AL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA PÚBLICA.

"LA SEGE" EN COORDINACIÓN CON "EL I.E.I.F.E.", INSTRUMENTARÁN CON RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE APORTACIONES MÚLTIPLES, LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DESTINARLOS A LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA.

"LA SEGE" MEDIANTE PROGRAMA DE OBRA ESTABLECIDO PRESENTARÁ A "EL I.E.I.F.E." LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO ESTATAL DE APORTACIONES MÚLTIPLES 2020, "EDUCACIÓN BÁSICA" PARA SER APLICADOS EN LA ACCIONES DE LOS PLANTELES PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DEL NIVEL BÁSICO.

#### **DECLARACIONES.**

##### **1.- DECLARA "LA SEGE":**

1.1 QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 3º FRACCIÓN I, INCISO A) Y 31 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EL 24 DE OCTUBRE DE 1997 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TENIENDO A SU CARGO EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE EXPRESAMENTE LE SEÑALA EL ARTÍCULO 40 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA.

1.2 QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CORRESPONDEN ORIGINALMENTE A SU TITULAR, ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5º DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA DEPENDENCIA, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE AL EFECTO EXPIDE A SU FAVOR EL DR. JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

1.3.- QUE PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LA DEPENDENCIA CUENTA CON LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, QUIEN ES LA FACULTADA PARA MANTENER ACTIVA LA CUENTA ESPECÍFICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAM, HASTA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, CONFORME AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ORDINAL 3 FRACCIÓN II, INCISO A), B) Y D) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA SECRETARIA; QUIENES TIENEN A SU CARGO LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 10, 11 Y 13 DEL ORDENAMIENTO EN CITA.

EL LIC. FERNANDO RAMOS DELGADILLO, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO PARA EJERCER DICHO CARGO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN EL 01 DE DICIEMBRE DEL 2015.

LA C.P. SANDRA ROJAS RAMÍREZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO PARA EJERCER DICHO CARGO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

1.4.- QUE LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 19 DE MARZO DE 2020, SE DA A CONOCER A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2020, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES, EN SUS COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA.

1.5.- PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD MANUEL GÓMEZ AZCARATE NO. 150, COL. HIMNO NACIONAL 2<sup>a</sup> SECCIÓN, EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

## 2.- DECLARA "EL I.E.I.F.E.":

2.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, TAL COMO SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 51 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO DE CREACIÓN DE "EL I.E.I.F.E.", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2009.

2.2.- QUE TIENE COMO OBJETO ORGANIZAR, DIRIGIR Y LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS ESTATALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. ADEMÁS DE EJERCER EL PRESUPUESTO QUE EL GOBIERNO FEDERAL ASIGNE A LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN LA ENTIDAD.

2.3.- QUE SU REPRESENTANTE COMPARCE CON EL CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIONES III Y VIII DEL DECRETO DE CREACIÓN, QUIEN ACREDITA SER APODERADO LEGAL DEL ORGANISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 348 DEL TOMO 6, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2015.

PASADO ANTE LA FE DEL LIC. JESÚS ALFONSO LEAL BRAVO, NOTARIO PÚBLICO N° 17 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

2.4.- QUE PARA EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA AV. SIERRA LEONA NO. 101, COL. LOMAS 3<sup>a</sup>. SECCIÓN, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

EN MÉRITO DE LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" ACUERDAN LAS SIGUIENTES:

**3.- DECLARAN "LAS PARTES"**

3.1. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE SUJETA A LO ESTIPULADO Y OBSERVANDO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3º PRIMER PÁRRAFO, 25 FRACC V, 39, 40 Y 41 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5, 6 FRACCIÓN III, 7, 8, 22, 23 SEGUNDO PÁRRAFO Y 25 DE LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES DE COORDINACIÓN DE "LAS PARTES" EN LA APORTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA FEAM 2020 "EDUCACIÓN BÁSICA" QUE "LA SEGE" A TRAVÉS DE "EL I.E.I.F.E.", DESTINARÁ PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES CONSISTENTES EN CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN LOS PLANTELES PROPIEDAD DE "LA SEGE" TAL COMO SE DESCRIBE EN EL ANEXO "A", QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONVENIO Y QUE ES PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMOS QUE FUERON PREVIAMENTE SELECCIONADOS.

**SEGUNDA. -** "LA SEGE" EN CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL I.E.I.F.E." LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO MENCIONADO, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE \$133,661,518.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS/100 M.N.).

"LA SEGE" ENTERARÁ A "EL I.E.I.F.E." EL PRESUPUESTO QUE LE CORRESPONDA EN UN MÁXIMO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES UNA VEZ RECIBIDA LA MINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES.

**TERCERA. -** "EL I.E.I.F.E." LLEVARÁ CABO LA ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, APERTURA DEL PROCEDIMIENTO, FALLO Y CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, SUPERVISAR Y EVALUAR LOS AVANCES DE OBRA, EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.

**CUARTA. -** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "LA SEGE" ENTREGARÁ A "EL I.E.I.F.E." LOS OFICIOS DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL HASTA POR EL TOTAL DEL RECURSO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO EN EL MES DE MARZO DEL 2020 Y ESTE A SU VEZ PROCEDERÁ A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS AUTORIZADAS EN EL ANEXO "A" QUE PARA ESTE EFECTO PRESENTE "LA SEGE".

**QUINTA.- "EL I.E.I.F.E." SE OBLIGA A:**

A) RESPONSABILIZARSE EN SU TOTALIDAD, A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, A PARTIR DE QUE, "LA SEGE" EMITA LOS OFICIOS DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN EL MES DE MARZO DEL 2020, POR EL MONTO ESTABLECIDO EN EL OFICIO MENCIONADO Y DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS, PROGRAMA DE OBRA E INVERSIONES, PRESUPUESTOS Y PLANOS, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD Y MODELOS APROBADOS.;

B) ABRIR EN UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE AUTORIZADA UNA CUENTA PRODUCTIVA Y ESPECÍFICA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE LE ENTREGUE "LA SEGE";

C) REMITIR MENSUALMENTE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A "LA SEGE", EL REPORTE DE AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS RELATIVOS AL EJERCICIO, DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE LE ENTREGUE;

D) OTORGAR LAS FACILIDADES QUE EN SU CASO REQUIERA "LA SEGE", PARA LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO DE ESTE CONVENIO, Y

E) RESGUARDAR DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA ORIGINAL DEL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIA DE ESTE ACTO, PARA EFECTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA.

**SEXTA.- "LAS PARTES"** ESTABLECEN QUE "EL I.E.I.F.E." LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE LAS OBRAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO.

**SÉPTIMA.- "EL I.E.I.F.E."** SUPERVISARÁ LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, PARA TAL EFECTO DESIGNARÁ AL SUPERVISOR, QUIEN ESTARÁ BAJO SUS ÓRDENES Y VIGILARÁ LA DEBIDA Y CORRECTA APLICACIÓN DEL RECURSO DESTINADO PARA LA MISMA, EN LO RELATIVO AL PROGRAMA DE OBRA, EL AVANCE Y DESARROLLO; Y EN GENERAL DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LAS OBRAS, EL CUAL CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTO, TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS Y CALENDARIOS DE OBRA, COMPROMETIÉNDOSE A PRESENTAR UN INFORME MENSUAL SOBRE EL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LA OBRA.

**OCTAVA.- "LA SEGE"** AUTORIZA A "EL I.E.I.F.E.", A QUE CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS PARTICULARES DE LAS OBRAS, PUEDA REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DE RECURSOS ENTRE LAS OBRAS AUTORIZADAS; DEBIENDO SOLICITAR Y OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE "LA SEGE" EN CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DE METAS, EN AMBOS CASOS, AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS "EL I.E.I.F.E.", COMUNICARA MEDIANTE EL ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN LAS METAS E INVERSIÓN EJERCIDAS.

**NOVENA.- CONVIENEN "LAS PARTES"** EN QUE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS DEL RECURSO APORTADO POR "LA SEGE" SE DESTINARÁN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL OBJETO DESCrito EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUales

HAN SIDO PREVIAMENTE VALIDADAS POR "LAS PARTES", EN EL CASO DE EXISTIR IMPORTES QUE NO HAYAN SIDO DEVENGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y/O EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO SIGUIENTE, SIN EXCEDER EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, "EL I.E.I.F.E." LO COMUNICARÁ OFICIALMENTE Y ENTERARÁ EN LA CUENTA ORIGEN DEL RECURSO A "LA SEGE".

**DECIMA.** - "LA SEGE" ENTREGARÁ A "EL I.E.I.F.E." LOS OFICIOS DE AUTORIZACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE AGOSTO DE 2020, A EFECTO DE QUE LOS RECURSOS PUEDAN SER EJERCIDOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

**DECIMA PRIMERA.-** CONVIENEN "LAS PARTES" EN QUE EL RECURSO APORTADO POR "LA SEGE" SERÁ APLICADO EN ACCIONES, REFERENTE A LAS OBRAS SEÑALADAS EN EL ANEXO "A" INTEGRADO POR "LA SEGE" DE LOS DIVERSOS PLANTELES PROPIEDAD DE LA MISMA.

**DECIMA SEGUNDA.-** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE UNA VEZ CONCLUIDOS EN SU TOTALIDAD LOS TRABAJOS, "EL I.E.I.F.E." ELABORARÁ EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, DANDO AVISO A "LA SEGE", OPORTUNAMENTE PARA SU FORMALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA TERCERA.-** EL PERSONAL DE CADA UNA DE "LAS PARTES" QUE INTERVENGA EN LAS ACTIVIDADES MOTIVO DE ESTE ACTO, NO MODIFICA POR ELLO SU RELACIÓN LABORAL Y POR LO MISMO, LA OTRA PARTE NO SE CONVERTIRÁ EN PATRÓN SUSTITUTO, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNO LOS ASUNTOS LABORALES RELACIONADOS CON SU PROPIO PERSONAL.

**DECIMA CUARTA.-** "LA SEGE" PROCEDERÁ AL REGISTRO DE LAS OBRAS E INVERSIONES EN EL PORTAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA (SIIP) DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN MENSUAL DE AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS CONFORME A LOS REPORTES QUE "EL I.E.I.F.E." PROPORCIONARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA INCISO C) DEL PRESENTE CONVENIO Y "EL I.E.I.F.E." PROCEDERÁ AL REGISTRO DE LAS OBRAS E INVERSIONES EN EL PORTAL DEL RFT ( RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDO) DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE DE AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS CONFORME A LOS PERIODOS ESTABLECIDOS POR LA FEDERACIÓN

**DÉCIMA QUINTA.-** ES VOLUNTAD Y CONVIENEN LAS PARTES QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO COMENZARÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y LA TERMINACIÓN ESTARÁ SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. POR LO ANTERIOR, LAS CUENTAS BANCARIAS ESPECÍFICAS DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN, DEBEN PERMANECER VIGENTES DURANTE EL PERÍODO REFERIDO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO Y LEY SEÑALADA.

**DÉCIMA SEXTA.-** "LAS PARTES" DECLARAN QUE EN ESTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA ANULAR AL MISMO Y QUE ESTE, ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD DE "LAS PARTES" QUE EN EL INTERVIENEN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ S.L.P., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS 05 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2020, FIRMANDO QUIENES EN ÉL INTERVIENEN.

POR "LA SEGE":

ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

POR "EL I.E.I.F.E.":

ING. GEORGINA SILVA BARRAGÁN  
DIRECTORA GENERAL.

LIC. FERNANDO RAMOS DELGADILLO.  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

C.P. CLAUDIA MARGARITA ALONSO ANGUIANO.  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA.

C.P. SANDRA ROJAS RAMÍREZ.  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

ARQ. JORGE MUÑIZ RIVERA  
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN

LIC. RUBÉN VILLALOBOS ARRIAGA  
DIRECTOR JURÍDICO.